

PARANÁ, 28 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° S01:0001315/2023 UADER_RECTORADO; y

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones se presenta la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN), Seccional ENTRE RÍOS, mediante su Secretaria Adjunta, Sra. Daniela Carina DOMÍNGUEZ, en representación del personal no docente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que asisten de manera presencial ante el Pleno de este Consejo Superior en la Primera Reunión Ordinaria del año 2023, representantes gremiales y trabajadores de la Universidad.-

Que el Sr. Secretario del Consejo Superior solicita al Pleno de este Cuerpo Colegiado introducir el Expediente al Orden del Día para su tratamiento, lo cual se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-

Que toma la palabra el Consejero por el Claustro Administrativo Sr. SALAS, Rogelio y procede a la lectura de la nota contenida en el Expediente referenciado.

Que en dicha presentación se pone de manifiesto una propuesta que consiste en: "1)- *Escalafón propio para los trabajadores de la UADER*; 2)- *Creación de cargos*; 3)- *Transitoriamente la instrumentación de un Código Remunerativo UADER; hasta tanto se implemente el Escalafón propio*; 4)- *Régimen de Concursos: el régimen de concursos para el ingreso y ascenso dentro de la UADER se encuentra suspendido desde el año 2009, sin buscar realizar uno nuevo por ninguna de las gestiones en más de 13 años*"; Solicitando al Consejo Superior genere las instancias institucionales para avanzar en un proyecto de estas características y pedimos la urgente convocatoria a una mesa de discusión con participación gremial para tratar estos temas.".-

Que seguidamente se da la palabra a la Secretaria Adjunta, Sra. Daniela Carina DOMÍNGUEZ quien expone la problemática a viva voz reiterando los motivos que generan dicho pedido, aduce además "... irregularidades que tienen que ver con la inestabilidad con la que se emplea a los trabajadores y trabajadoras, desde los inicios de



RESOLUCIÓN "CS" N° 007-23

esta Universidad, mediante el recurso de la hora cátedra para el pago de tareas administrativas y el criterio político utilizado para realizar las renovaciones, generando en los compañeros y compañeras lo que se podría encuadrar en violencia laboral y violencia económica.".-

Que toman la palabra los consejeros, entre los que se destacan los Sres./as Decanos y Decanas, se expresa que las circunstancias de inestabilidad de un grupo de trabajadores pertenecientes a UADER son de conocimiento de este Cuerpo.

Que es pertinente señalar que en diferentes momentos de la vida institucional de la UADER se han llevado adelante reuniones, propuestas y tramitaciones, en muchas de ellas participaron directamente los trabajadores, encaminadas a resolver dicha problemática a lo largo diferentes gestiones de gobierno, sin contar aun con una respuesta.-

Que de la exposición del Consejero Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, se extrae en referencia a los concursos, punto 4 del petitorio, que la Universidad definió un camino por etapas, hace unos años y como fase preparatoria a la realización del procedimiento concursal propiamente dicho, transitamos una etapa de formación y capacitación destinada a los trabajadores, lo cual se ha concretado con egresados de la Carrera de Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria y diferentes capacitaciones internas. Este camino se encuentra en pleno desarrollo y permanente avance.-

Que la creación de los cargos de planta permanente para la Universidad es potestad del Poder Legislativo Provincial, y que más allá de los intentos no se ha dado la decisión política para concretar tan ansiada respuesta.-

Que además es oportuno referir que por Expediente N° 2.6037.719, en fecha 23 de Diciembre de 2021, cerrando el primer año de la actual gestión, la UADER realizó la última tramitación formal ante el Poder Ejecutivo Provincial, se plantea allí la necesidad de regularizar la situación de un grupo de aproximadamente Doscientos (200) trabajadores de UADER en condiciones de inestabilidad, precarizados, remunerados con horas cátedra para el cumplimiento de tareas administrativas.-

Que resulta necesario expresar que el otorgamiento de estabilidad a estos trabajadores es potestad del Poder Ejecutivo Provincial, de igual modo la creación de un escalafón especial y/o de un adicional específico para los agentes de la UADER.-

Que tales circunstancias obedecen al desconocimiento de las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial y del Poder Legislativo respecto de la plena autonomía que posee nuestra Universidad según las disposiciones de la Constitución de Entre Ríos y de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521, lo cual queda de manifiesto en cada Ley Anual de Presupuesto, dejando este tipo de respuestas fuera del alcance de las facultades de los Órganos de Gobierno de la Universidad.-

Que en virtud de que excede a las potestades de este Cuerpo Colegiado brindar una respuesta que resuelva la problemática y de que en similar posición se encuentra el Sr. Rector como órgano ejecutivo de gobierno de nuestra Universidad; señalando que desconoce este Órgano si la problemática ha sido tratada en algún momento en reuniones paritarias con el Gobierno Provincial, se sugiere a los representantes de los trabajadores formular el petitorio en tal ámbito puesto que, en las condiciones actuales, resulta normativamente adecuado a los efectos pretendidos.-

Que este Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes emitir una declaración que reconozca y apoye los cuatro puntos solicitados por la Unión del Personal Civil de la Nación, Seccional Entre Ríos; sugerir a los representantes llevar la problemática para ser tratada en reuniones paritarias el efecto; además dejar expresado que este Cuerpo Colegiado no admite manifestaciones acusatorias en cuanto a una eventual existencia de circunstancias de violencia laboral y económica sobre los trabajadores formuladas en sentido genérico, se invita en tal sentido a los representantes de los trabajadores a efectuar las denuncias individualizando los casos de manera particular para activar los protocolos correspondientes ante los organismos pertinentes que son autoridad de aplicación en la materia; correr vista a las autoridades ejecutivas de la Universidad a fin de atender, dentro de sus potestades estatutarias el pedido referido a la convocatoria a una mesa de discusión con la participación

RESOLUCIÓN "CS" N° 007-23

de UPCN, de todo otro sindicato o gremio con representación en la Universidad y de los sectores que considere oportuno y pertinente.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

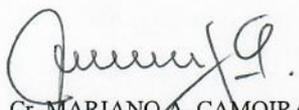
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar un total acompañamiento al petitorio formulado por la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) "*1)- Escalafón propio para los trabajadores de la UADER; 2)- Creación de cargos; 3)- Transitoriamente la instrumentación de un Código Remunerativo UADER, hasta tanto se implemente el Escalafón propio; 4)- Régimen de Concursos*", conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Invitar a los representantes de los trabajadores de UADER, en cuanto a una eventual existencia de circunstancias de violencia laboral y económica sobre los trabajadores, a efectuar las presentaciones, reclamos y/o denuncias que considere pertinentes, individualizando los casos de manera particular para activar los protocolos correspondientes ante los organismos pertinentes que son autoridad de aplicación en la materia, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°: Correr vista a las autoridades ejecutivas de la Universidad a fin de atender, dentro de sus potestades estatutarias el pedido referido a la convocatoria a una mesa de discusión con la participación de UPCN, de todo otro sindicato o gremio con representación en la Universidad y de los sectores que considere oportuno y pertinente para tratar la problemática, según los considerandos precedentes.-

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

